



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Agosto tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de AECSA S.A Nit. #8300597185 contra ALFREDO MENZA CASTAÑEDA c.c. #12271776. Radicación 41001-41-89-004-2022-00458-00.

En atención a la solicitud de oficiar a la NUEVA EPS de la parte actora, se

**R E S U E L V E**

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a la NUEVA EPS, para que informe respecto a la entidad en la cual se encuentra laborando actualmente el señor ALFREDO MENZA CASTAÑEDA, registrados en su base de datos, ya que no se aportó documento alguno que demostrara que esta solicitud la haya hecho a dicha entidad, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso.

Adicionalmente se le indica que es deber y responsabilidad de las partes y sus apoderados, abstenerse de solicitar al Juez documentos o información que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, pudiere conseguir (Artículo 78 del Código General del Proceso, numeral 10).

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ.